

PERGAMINO, Marzo 31 de 1987.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extra-
ordinaria realizada el día 27 de Marzo del cte. año, al considerar el
Expediente: B-125-86 BLOQUE DE CONCEJALES UC.R. Presenta Proyecto de-
Ordenanza Ref: Implementación abono mensual para estacionamiento me-
dido.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo implementar la --
----- venta de un "ABONO MENSUAL PARA ESTACIONAMIENTO MEDI--
DO", a todos aquellos vecinos que demuestren tener domicilio fijo en
la zona afectada por el estacionamiento medido.-

ARTICULO 2º- El abono al que se hace referencia en el Artículo 1º,-
----- deberá tener identificación particular y será renova--
ble mensualmente.-

ARTICULO 3º- La Inspección General del Municipio deberá implementar
----- su venta y características de la identificación.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1420/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



C. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE